



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO No. 388.-

LITUECHE, 05 de Marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

- Los programas que se incorporan al presupuesto municipal año 2013.
- La necesidad de otorgar y disponer actividades deportivas y recreativas a la comunidad.
- Que dentro del programa recreacional, es necesario la contratación de un monitor deportivo para el desarrollo de las actividades descritas.
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

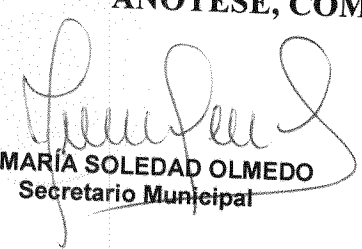
DECRETO:

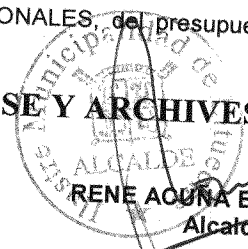
- 1.- Llámese la licitación pública la contratación de monitor para el desarrollo del programa de actividades recreacionales.
- 2.- Apruébense en todas sus partes las bases administrativas generales.
- 2.- Nombrase en la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:

SECPLAC
JEFA DPTO SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

- 3.- Impútese el gasto al programa ACTIVIDADES RECREACIONALES del presupuesto municipal vigente, cuenta 215.21.04.004 año 2013

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARÍA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/MLH/mph